



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ENERO DE 2023

No. 1018 Bis

# Í N D I C E

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 3

### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Pilares, 2023” 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Beca Pilares Bienestar, 2023” 19
- ◆ **Aviso** 27



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## **P O D E R. E J E C U T I V O**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Omar Butrón Fosado, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

### **C O N S I D E R A N D O**

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que esta Dirección General de Administración y Finanzas es competente para ejecutar procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Que en lo dispuesto en el artículo 75 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PRIMERO. - Se decretan como días hábiles los días 07, 08, 14 y 15 de enero del año 2023 para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 horas a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

### **T R A N S I T O R I O S**

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de enero de 2023.

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “PILARES, 2023”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) del Programa PILARES, 2023; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1014 Bis, del 02 de enero de 2023, en alguna de las siguientes modalidades:

#### Para:

##### **A) Docentes de Ciberescuelas de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento:**

- 1) Ciencias Físico-Matemáticas e Ingenierías,
- 2) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud,
- 3) Ciencias Sociales y
- 4) Humanidades y de las Artes.

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios en las modalidades de **docentes**, desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas en las cuales contribuirán para que las y los usuarios de los PILARES inicien, continúen o concluyan una modalidad académica en cualquier nivel educativo, apoyarán a personas que cursan el bachillerato en línea, en actividades territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las tareas que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

##### **B) Monitoras y Monitores de Ciberescuelas o Educación para la Autonomía Económica**

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **monitoras o monitores en Ciberescuelas**, realizarán labores de vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES, a través de actividades presenciales en Ciberescuelas o en Educación para la Autonomía Económica, labores territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, administrativas y de apoyo en los PILARES (registro e informe de las tareas que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

##### **C) Talleristas en Ciberescuelas de:**

- 1) Ajedrez
- 2) Inclusión de la Diversidad Funcional
- 3) Habilidades Digitales
- 4) Orientación Educativa
- 5) Escuela de Código
- 6) Educación para la Organización Comunitaria
- 7) Interculturalidad y Bilingüismo

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios en las modalidades de talleristas, desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas donde se ofrecen actividades a las personas usuarias que a través de talleres contribuyen a que adquieran y fortalezcan habilidades según las áreas temáticas que se imparten en los PILARES, desarrollan labores territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las actividades que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

**D) Para talleristas de Autonomía Económica en:**

<b>Talleres del campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio</b>	
Carpintería	Herrería y aluminería
Confección textil	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
Diseño de imagen y cosmetología	Joyería y accesorios
Elaboración de material didáctico	Plomería
Electricidad y reparación de dispositivos electrónicos	Radio, audio y video
Gastronomía y panadería	Serigrafía

<b>Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva</b>
Emprendimiento
Estrategias para la creación de cooperativas

<b>Talleres del campo formativo Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios</b>
Estrategias de comercialización
Fotografía de producto
Logos e identidad de marca

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las modalidades de talleristas en **Educación para la Autonomía Económica** (en sus tres modalidades) desarrollarán labores presenciales en los PILARES donde se ofrecen actividades a las personas usuarias a través de talleres para promover la autonomía económica, desarrollan actividades territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las tareas que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

**E) Tallerista Asesor Técnico en Educación para la Autonomía Económica**

<b>Talleres del campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio</b>	
Carpintería	Herrería y aluminería
Confección textil	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
Diseño de imagen y cosmetología	Joyería y accesorios
Elaboración de material didáctico	Plomería
Electricidad y reparación de dispositivos electrónicos	Radio, audio y video
Gastronomía y panadería	Serigrafía

<b>Talleristas del campo formativo Formación para la organización productiva</b>
Emprendimiento
Estrategias para la creación de cooperativas

<b>Talleres del campo formativo Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios</b>
Estrategias de comercialización
Fotografía de producto
Logos e identidad de marca

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Tallerista **Asesor Técnico en Educación para la Autonomía Económica** desarrollarán actividades educativas con la finalidad de facilitar los procesos formativos de cada uno de los talleres, así como la creación de recursos didácticos, planeaciones, instrumentos de evaluación, asesoramiento en estrategias de implementación, además de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y actividades comunitarias y de difusión del programa.

#### **F) Apoyo Técnico Administrativo de Ciberescuelas o Autonomía Económica**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **apoyo técnico administrativo**, realizarán funciones administrativas para apoyar en la operación del programa y actividades territoriales en los PILARES, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y actividades comunitarias y de difusión del programa.

#### **G) Coordinador o Coordinadora Educativa**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **Coordinador o Coordinadora educativa**, realizarán actividades de monitoreo y seguimiento en toda la red PILARES, sistematización de información, funciones administrativas para apoyar en la operación del programa, actividades de capacitación, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del programa PILARES en sus dos modalidades (Autonomía Económica y Ciberescuelas)

#### **H) Subcoordinadores Educativos de Ciberescuelas o Educación para la Autonomía Económica.**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **Subcoordinadores educativos** realizarán actividades de monitoreo y seguimiento en toda la red PILARES, registro y captura de información, apoyo administrativo del programa, actividades territoriales en PILARES, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación actividades comunitarias, de difusión del programa.

Para efectos de la presente convocatoria, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en la operación del Programa “PILARES, 2023” durante once meses, es decir, de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, se denominarán Docentes, Talleristas de Ciberescuelas, Talleristas de Autonomía Económica, Monitores o Monitoras, Coordinador o Coordinadora Educativa, Subcoordinadores Educativos y Apoyo Técnico Administrativo. La selección se realizará de la siguiente manera:

### **BASES**

#### **I. REQUISITOS**

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) del Programa PILARES, 2023, que deseen participar como docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas de Educación para la Autonomía Económica, talleristas de Ciberescuelas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinadora educativas y subcoordinadores educativos, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

#### **Requisitos generales:**

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permite formar parte del Programa.
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal,

- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa
- 12) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 13) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso
- 14) Entregar toda la documentación señalada en el numeral 8.3 del presente instrumento
- 15) No podrán participar en este programa social, aquellas personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios que en años anteriores hayan causado baja definitiva por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria.

### **Requisitos específicos para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Ciberescuelas**

#### **Para Docentes:**

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe.

#### **Para Monitoras o Monitores en Ciberescuelas:**

- 1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

#### **Para Talleristas de:**

##### **-Ajedrez:**

- 1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
- 2) Contar con constancia que acredite saberes en ajedrez y/o experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.

##### **-Inclusión de la Diversidad Funcional:**

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, como mínimo de 30% en licenciatura de las áreas de pedagogía, ciencias de la salud y ciencias sociales y humanidades.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

##### **-Habilidades Digitales:**

- 1) Tener certificado de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

##### **-Orientación Educativa:**

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

##### **-Escuela de Código:**

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, trancos con por lo menos 50% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, trancos por lo menos al 70% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas o carreras afines; o Estar certificado bajo el marco del programa escuela de código de PILARES en: competencias en programación con Python o certificado en competencias en programación con java.

2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe.

**-Educación para la Organización Comunitaria:**

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trunco por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras Comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.

2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

**-Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:**

1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

2) De preferencia demostrar a través de escrito, conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria, pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.

**Para Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas:**

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.  
2. Contar con conocimientos de equipos y aparatos de cómputo para oficina y conocimientos administrativos.

**Para Subcoordinadores Educativos en Ciberescuelas**

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.

2. Contar con conocimientos administrativos.

3. Experiencia en trabajo de campo.

4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

**Requisitos específicos para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Educación para la Autonomía Económica:**

**Para Monitoras o Monitores en Autonomía Económica:**

1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

**Para:**

**Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio:**

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo de secundaria concluida, carrera técnica o equivalente.

2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica

3. Tener conocimientos de un oficio, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.

**Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios:**

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.

2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.

3. Tener conocimientos de alguno de los talleres del campo formativo de su elección, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.

**Tallerista Asesor Técnico:**

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.

2. Tener conocimientos y/o saberes en estrategias de planeación de talleres.

3. Tener conocimientos y/o saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.



**Para Apoyos Técnicos Administrativos en Autonomía Económica:**

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Contar con conocimientos y/o experiencia de actividades administrativas.
3. Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.

**Para Coordinador o Coordinadora educativa**

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trunco por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos.
2. Contar con conocimientos administrativos.
3. Experiencia en trabajo de campo.
4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

**Para Subcoordinadores Educativos en Autonomía Económica:**

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.
2. Contar con conocimientos administrativos.
3. Experiencia en trabajo de campo.
4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

**II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en la página de internet [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)

En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para "PILARES, 2023" en los dos servicios que el programa ofrecerá: Educación para la Autonomía Económica o Ciberescuelas donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro" y sólo se podrá registrar en una opción

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

**Etapas 1. Registro**

La presente convocatoria establece los requisitos para llevar a cabo este proceso el cual estará a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB).

**Etapas 2. Cumplimiento de Requisitos**

En las respectivas Reglas de Operación y la presente Convocatoria, se establecen los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, su revisión estará a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB).

**Etapas 3. Selección**

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrá continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB), serán las responsables de atender lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la presente convocatoria, la que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx>).

Las personas interesadas en incorporarse al Programa PILARES 2023 como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en cualquiera de las modalidades deberán cumplir con los siguientes pasos:

a) Deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

b) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

**Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios de Ciberescuelas (docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinadora educativa y subcoordinadores educativos) deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos de acuerdo con la figura de su elección.**

**Para Docentes:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la docencia o en asesorías educativas.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

**Para Monitoras o monitores en Ciberescuelas:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital.
5. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

**Para Talleristas de Ajedrez:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Constancia que acredite saberes en ajedrez y/o experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.

**Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Funcional:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática de diversidad funcional.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de 30% en licenciatura de las áreas de pedagogía, ciencias de la salud y ciencias sociales y humanidades, avalada por una institución educativa oficial.

**Para Talleristas de Habilidades Digitales:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática de habilidades digitales.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.

**Para Talleristas de Orientación Educativa:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Comprobante de estudios avalado por una institución educativa oficial, de contar por lo menos, con estudios de licenciatura, titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de ciencias sociales y humanidades.

**Para Talleristas de Escuela de Código:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 50% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias de estudios de técnico superior universitario con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistema; o, Certificado emitido por el programa escuela de código de PILARES en: competencias en programación con Python o certificado en competencias en programación con java.

**Para Talleristas en Educación para la Organización Comunitaria:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.

**Para Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital.
5. Comprobante de estudios de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Evidencia documental que avale el conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria o pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.

**Para Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimientos administrativos.

**Para Subcoordinadores Educativos en Ciberescuelas**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.

**Todas las personas interesadas en incorporarse al Programa como personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Educación para la Autonomía Económica deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos de acuerdo con la figura de su elección.**

**Para Monitoras o Monitores en Autonomía Económica**

1. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.

**Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio**

1. Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.

**Para Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios**

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.

**Para Tallerista Asesor Técnico**

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar muestra de una planeación del taller de su elección.
3. Presentar una carpeta o muestrario que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.

**Para Apoyos Técnicos Administrativos en Autonomía Económica**

1. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.

**Para Coordinador o Coordinadora educativa**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Comprobante de estudios, como mínimo de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos.
5. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.

**Para Subcoordinadores Educativos en Autonomía Económica**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada, además de imprimir y presentar el comprobante con el número de folio que comprueba que completaron su registro en la plataforma.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al Programa como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página de la SECTEI <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>.

Se procurará incorporar al presente Programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a igual número de mujeres y hombres.

**III. CALENDARIO**

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la GOCDMX (Gaceta Oficial de la Ciudad de México)
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible del 9 de enero del 2023 a las 00:00 horas y cerrará el 11 de enero del 2023 a las 23:59 horas
Cierre de la convocatoria	11 de enero de 2023
Publicación de resultados de la Convocatoria	23 de enero 2023

#### IV. CONDICIONES DEL APOYO

Períodos de incorporación y número de facilitadores de servicios requeridos:

<b>Facilitadores que se integrarán en PILARES, 2023</b>			
<b>Periodo febrero - diciembre 2023</b>			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Monitoras o monitores en Ciberescuelas	\$7,000.00	283	11
Talleristas en Ciberescuelas	\$ 8,000.00	478	11
Docentes	\$ 9,000.00	1,171	11
Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas	\$ 9,000.00	16	11
Subcoordinadores educativos en Ciberescuelas	\$ 9,000.00	18	11
Monitoras o monitores en Autonomía Económica	\$7,000.00	16	11
Talleristas en Autonomía Económica	\$8,000.00	958	11
Talleristas asesores técnicos	\$9,000.00	18	11
Apoyos Técnicos Administrativos en Autonomía Económica	\$9,000.00	9	11
Coordinador o Coordinadora educativa	\$14,000.00	18	11
Subcoordinadores Educativos en Autonomía Económica	\$9,000.00	18	11
<b>Total</b>		<b>3,003</b>	

En el caso de no cumplir con las metas previstas o que los perfiles de las personas candidatas a beneficiarios no satisfagan las áreas temáticas descritas en el apartado 2, se harán las ampliaciones a la presente convocatoria, que sean necesarias ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales o temáticas según la necesidad del programa, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx>

El pago será proporcional según el mes en que sean incorporados.

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios, se publicarán en la página oficial <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/> de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Las personas que solicitaron incorporarse al Programa como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: en caso de estar en la modalidad o servicio Ciberescuelas: [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx); o en caso de estar en la modalidad o servicio Educación para la Autonomía Económica: [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx)

Los criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios.

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente Programa los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios:

-Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las reglas de operación;

-Previa distribución de aspirantes por modalidad y área temática: docentes, talleristas, Talleristas asesores técnicos, monitores, y apoyo técnico administrativo, Coordinador o Coordinadora Educativa y Subcoordinadores Educativos, en razón de las necesidades de cada PILARES; y

-Tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con las modalidades que se ofertarán en el Programa “PILARES 2023”, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

1. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

2. Se optará por la focalización territorial, es decir, se priorizará a toda persona que resida en las unidades territoriales de barrios, pueblos y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

3. Personas hablantes de alguna lengua indígena

4. Personas con discapacidad

5. Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA+.

## VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa PILARES, 2023. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, los servicios referidos en Ciberescuelas pasarán a la modalidad en línea.

a) Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y solicitarán la documentación completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados. Se procederá a publicar el listado de folios en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx/](http://www.sectei.cdmx.gob.mx/)), de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del Programa.

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las listas de espera se realizarán por:

- Modalidad de figura educativa

- Área de conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas) o

- Área temática (habilidades digitales, ajedrez, orientación educativa, interculturalidad y bilingüismo, inclusión de diversidad funcional, escuela de código, educación para la organización comunitaria, aprendizaje de técnicas propias de un oficio, formación para la organización educativa, capacitación para la comercialización de productos o servicios, asesores técnicos, coordinadores o coordinadora educativas y subcoordinadores educativos)

- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

## ASIGNACIÓN

Las asignaciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio a los espacios de los PILARES se realizarán por las áreas administrativas correspondientes.



Se hará del conocimiento de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el espacio o espacios al que se encuentran asignados, y se les informará que deberán coordinarse con las y los Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos para acordar horarios.

## VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar de forma individual escrito de inconformidad (en formato PDF) justificando la apelación correspondiente, únicamente vía correo electrónico, a las siguientes direcciones electrónicas: en caso de estar en la modalidad o servicio Ciberescuelas: [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx); o en caso de estar en la modalidad o servicio Educación para la Autonomía Económica: [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx).

Con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona remitente.
- 2) Número de folio asignado
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
- 5) Fecha.

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), según sea el caso de la apelación, emitirá en un término no mayor a treinta días hábiles la resolución correspondiente.

## VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "PILARES, 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1014 Bis, del 02 de enero de 2023.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa correspondiente, serán gratuitos.

## IX. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, temáticas o por modalidad de BFS, según la necesidad del programa, las realizará La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI), que es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, en coordinación con la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y esta se publicará en la página de la SECTEI [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa PILARES, 2023, será atendido por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) y la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) adscritas a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI) quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

#### **X. INFORMES Y CONSULTAS**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida a través de los siguientes correos electrónicos; en caso de estar en la modalidad o servicio Ciberescuelas: [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx); o en caso de estar en la modalidad o servicio Educación para la Autonomía Económica: [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx).

Responsable del sitio web: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx); Mtro. Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la SECTEI Tel. 55121012 ext. 208, correo electrónico: [juanjo@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:juanjo@sectei.cdmx.gob.mx).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2023

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA**  
**E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2023”

A todas las personas físicas de entre 15 y 29 años de edad, interesadas en participar como beneficiarios finales (becarios) en las siguientes modalidades: 1) Beca para continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA); 2) Beca para continuar o concluir sus estudios de bachillerato en modalidad en línea, a distancia o abierto; 3) Beca para continuar o concluir sus estudios de licenciatura escolarizada, en línea, semipresencial o abierta; y a las personas físicas mayores de 18 años interesadas en participar como facilitadoras de servicios (Apoyo Técnico Administrativo) del Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2023”; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 02 de enero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1014 Bis, se les convoca a participar en atención a las bases por las cuales se registrará la asignación:

#### BASES

##### 1. REQUISITOS:

Las personas aspirantes a beneficiarias finales (becarias) y a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como apoyo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

##### **"Beca PILARES Bienestar, 2023" para estudiantes de Educación básica (Secundaria INEA):**

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Ser estudiante de secundaria inscrito en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y contar con el documento probatorio expedido por dicha institución.
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2023”.
- g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
- h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)
- i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos que se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

#### **"Beca PILARES Bienestar, 2023" para estudiantes de Educación Media Superior (Bachillerato):**

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.

c) Ser estudiante de bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierto que ofrecen las instituciones públicas y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones educativas.

Las modalidades para el estudio de Educación Media Superior son las siguientes:

-Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

-Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

-Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

-Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

-Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.

-Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la Educación Media Superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a validación por parte de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de sus áreas competentes.

d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.

f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2023".

g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)

i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

#### **"Beca PILARES Bienestar, 2023" para estudiantes de Educación Superior (Licenciatura):**

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.

c) Ser estudiante de licenciatura en alguna carrera ofrecida en las instituciones y universidades públicas; y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones.

d) Las modalidades para el estudio del nivel superior son:

-En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

-Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

e) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).

f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2023".

g) Contar con el registro y folio de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.

- g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
- h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)
- j) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.  
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).
- k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

#### **Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico- administrativos):**

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana.
- g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- h) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- i) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- j) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).

## **2. PROCESO DE REGISTRO**

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos administrativos) del Programa Social "Beca PILARES Bienestar 2023" podrán realizar su registro de forma electrónica en el sitio [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx). Al ingresar al registro en línea se desplegará el formato solicitud, el que se deberá llenar con los datos requeridos y proporcionar (adjuntar de forma digital) la documentación que se relaciona a continuación para la integración del expediente individual.

Los documentos originales requeridos deberán ser digitalizados, de ser necesario por ambos lados y por separado; éstos deberán ser legibles y en la solicitud de registro se deberá anotar la información exactamente igual a como aparece en cada uno de los documentos proporcionados. En caso de ser requerido, se les solicitará a las personas aspirantes a becarias y facilitadoras de servicios sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas. Cada documento solicitado deberá ser digitalizado de forma independiente y en archivos electrónicos separados. Cada archivo deberá estar almacenado en formato PDF y con una resolución máxima de 3 MB (3000 kb).

### **2.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO**

#### **Personas solicitantes de la beca para de educación Secundaria, Media Superior y Superior:**

- a) Documento oficial que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito o cursando sus estudios de educación secundaria en el INEA; en alguna de las modalidades de educación Media Superior en línea, sistema abierto o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello; o bien en educación Superior impartida por instituciones públicas; según corresponda con la beca solicitada.

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- c) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), gas (natural), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia (emitida por una alcaldía o coordinación territorial). El domicilio que aparezca en el recibo es el que se deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparezca en el comprobante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza.

#### **Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):**

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono fijo, gas (natural), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia (emitida por una alcaldía o coordinación territorial). El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- d) Comprobante de estudios de licenciatura.
- e) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y que NO es persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- f) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

## **2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS**

### **Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato o Licenciatura y beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos Técnico-Administrativos):**

1) Antes de concluir el registro la persona solicitante deberá verificar que escribió correctamente y en el orden que se solicita todos sus datos y que estos se corresponden con los que contienen los documentos presentados. Es importante puntualizar que:

a) El nombre de la persona solicitante debe ser exactamente igual en la solicitud de registro, la CURP, el comprobante de estudios y la identificación.

b) El domicilio registrado en la solicitud debe ser exactamente igual al que aparece en el comprobante de domicilio presentado y deberá corresponder a los meses de noviembre, diciembre de 2022 o enero 2023 (fecha de corte de servicio).

2) Todos los documentos solicitados deberán ser copia fiel digitalizada del original y revisar que están totalmente legibles. No se aceptarán documentos borrosos, con tachaduras o enmendaduras.

3) En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad, durante el proceso de registro se deberán proporcionar de forma adicional datos a la madre, el padre o la persona responsable de la crianza: nombre completo, CURP, número de la identificación oficial (OCR), alcaldía y vigencia de la identificación oficial.

Los datos contenidos en los documentos proporcionados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todos los datos personales, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

### 3. CALENDARIO

#### **Para personas solicitantes de la Beca estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:**

**Inicio del registro:** 09 de enero de 2023.

**Cierre de registro:** 16 de enero de 2023.

**Publicación de resultados:** A más tardar el 06 de febrero de 2022, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

El periodo de registro podrá concluir de manera parcial en alguna de las modalidades de la beca antes del 16 de enero en caso de alcanzar la meta de 200 aspirantes para el nivel secundaria, 4,000 para el nivel bachillerato o 3,973 para el nivel licenciatura.

El proceso de registro no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones a la presente Convocatoria, y se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

#### **Para personas solicitantes como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Apoyos Técnicos Administrativos):**

**Inicio del registro:** 09 de enero de 2023.

**Cierre de registro:** 09 de enero de 2023.

**Publicación de resultados:** a más tardar el 31 de enero de 2023 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

### 4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

#### **Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria:**

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, se les entregará una beca por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 200 (doscientos) apoyos económicos (becas) individuales.

#### **Para personas solicitantes de la Beca estudiantes de Bachillerato:**

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo se les entregará una beca por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 4,000 (cuatro mil) apoyos económicos (becas) individuales.

#### **Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:**

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, se les entregará una beca por \$1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 3,973 (tres mil novecientos setenta y tres) apoyos económicos (becas) individuales.

#### **Para beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnico-administrativos):**

Los apoyos económicos se entregarán a las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales en el periodo máximo de febrero a diciembre de 2022. Hasta un total de 24 (veinticuatro) apoyos económicos individuales.



**Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:**

Las becas se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por personal de la Dirección Técnica con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, bajo el sistema de citas programadas.

La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico a través del correo [becapilares@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.gob.mx)** a la cuenta de correo electrónico que la persona haya proporcionado al registrarse.

**Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):**

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por la Dirección Técnica a las personas que cumplan los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo.

El no asistir a recoger la tarjeta conforme la fecha, horario y lugar establecido será considerado como negativa a continuar con el trámite de incorporación al Programa y se procederá a dar de baja el registro.

**5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN****Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de secundaria y bachillerato:**

El programa social está focalizado a personas de 15 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que estén inscritas en el INEA o en bachillerato conforme las modalidades antes descritas o establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2023", que reciban asesoría o acompañamiento en PILARES y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Es criterio para la asignación de la beca cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas que fueron beneficiarias del apoyo económico del programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2022, a personas jóvenes con alguna discapacidad ya mujeres con hijos menores de 12 años.

**Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de licenciatura:**

El programa social está focalizado a personas de 18 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que reciban asesoría o acompañamiento en PILARES y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad y que estén inscritas cursando estudios de nivel licenciatura conforme las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2023".

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas que fueron beneficiarias del apoyo económico del programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2022, a personas jóvenes con alguna discapacidad, a mujeres con hijos menores de 12 años y a personas que se encuentren cursando entre el primer y tercer año de la licenciatura, o bien contar con menos del 70% de los créditos establecidos por la institución educativa de procedencia.

**Para personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):**

Son criterios para la asignación del apoyo económico, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.



## 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados de las personas aspirantes aceptadas para recibir una beca conforme lo establece la presente Convocatoria a personas que cursan estudios de secundaria, bachillerato en línea, a distancia o abierto y de licenciatura en las modalidades establecidas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2023"; se realizará a más tardar el día 06 de febrero de 2023 en el sitio electrónico de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

La publicación de resultados de las solicitudes para personas beneficiarias facilitadores de servicios (apoyos técnico administrativos) se realizará a más tardar el 31 de enero de 2023 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las personas interesadas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios (beca) o apoyo económico (beneficiarios facilitadores de servicios), para selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir la ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico y, en su caso, para la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se podrán solicitar los siguientes datos personales:

### 1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios finales (becarios):

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

C. Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el/la tutor o tutriz, curador o responsable de crianza.

D. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

### 2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarias son:

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

C. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

### 3) Los datos recabados de las personas mayores de edad beneficiarias facilitadoras de servicios son:

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

C. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

E. Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Numeral 19 del **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2023”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1014 Bis, el día 02 de enero del 2023.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento se deberá ingresar a la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y en la sección correspondiente a la Unidad de Transparencia buscar el link: <http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/20/Formatos/TramiteARCO.pdf>; para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Barranca del Muerto no. 24, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o comunicarse mediante el correo electrónico: [oip-se@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:oip-se@educacion.cdmx.gob.mx).

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

## **8. DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en las Reglas de Operación del programa social será resuelto por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación de acuerdo con los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución del programa social.

## **9. INFORMES Y CONSULTAS**

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo [becapilares@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.gob.mx) o en las oficinas de la Dirección Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en la calle Barranca del Muerto no. 24, piso 8, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2023.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA**  
**E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)